

hombres en conocimiento del pueblo la altiva amenaza que habían oído, irritáronse mas los burgaleses, salieron en persecución del francés, alcanzáronle en la aldea de Atapuerca, y sin que le valiera el embajador de la legación, ni la mediación de un sacerdote con la custodia en la mano, ni la intervención del corregidor Osorio, sino para que no le asesinaran en el acto, lleváronle á la cárcel de Burgos; pero á poco tiempo asaltaron la prisión, le echaron una soga al cuello, y le arrastraron hasta la plaza, donde le colgaron de los pies, haciendo, para mayor escarnio de la justicia, que el corregidor firmara la sentencia de muerte sentado en la escalera misma del cadalso. Por fortuna los excesos de la plebe cesaron en gran parte con el nombramiento que despues se hizo para corregidor de Burgos en el condestable don Iñigo de Velasco, con cuya influencia tomó tan distinto rumbo el movimiento, que los hombres mas populares, como el doctor Zumel, se fueron apartando del pueblo y poniéndose del lado de los nobles.

Las causas que habían motivado tales levantamientos en estas y otras ciudades de Castilla las hemos indicado ya: las tiranías y las rapacidades de los ministros flamencos; la venta de los oficios públicos y la provision de los mas altos empleos y dignidades en extranjeros; la pronta ausencia de un rey á quien todavía no habían tenido ni tiempo ni motivos para amar, y el temor de que tras él emigrasen á extrañas tierras los pocos caudales que ya dejaban en España; la desusada reunion de córtés en Galicia; el exorbitante pedido otorgarle en Valladolid; y por último, la venal conducta de los procuradores en las córtés de Santiago y la Coruña. Así el carácter de estos movimientos era la irritación y el encono popular contra los causadores de su empobrecimiento y de sus males; y en medio de los excesos, desmanes y crímenes á que se suelen entregar los pueblos en tales desbordamientos, el grito que comunmente se oía era el de: *Viva el rey, y mueran los malos ministros!* Algunos invocaban el nombre de la reina doña Juana, y pocos, y los mas exaltados, recordaban y citaban el gobierno de las repúblicas italianas. Pero las representaciones de Segovia, de Toledo, de Guadalajara y de Burgos al regente ó al emperador, eran en el primer sentido respetuosas al monarca, y pidiendo la reforma de los abusos y la conservación de las libertades y privilegios del reino. Aunque en lo general era la plebe la mas tumultuosa y acalorada, mezclábase con ella en muchas partes el clero, y jugaban en la sublevación no pocos nobles. Veremos si de parte de los gobernantes hubo la suficiente prudencia para sosegar y acallar estos movimientos.

CAPÍTULO III

La junta de Avila

1520

Providencias del regente y del consejo.—Envían al alcalde Ronquillo contra Segovia.—Juan Bravo, capitán de los segovianos.—Acude en su auxilio Juan de Padilla, y derrotan á Ronquillo.—Alzamiento de Salamanca, Leon, Murcia y otras ciudades.—Fonseca y Ronquillo marchan contra Medina del Campo.—Horroroso incendio de Medina.—Defensa heroica de los medineses.—Notable y lastimosa carta de Medina á Valladolid.—Energica y elocuente carta de Segovia á Medina.—Nuevos y terribles alborotos en Valladolid y Burgos.—Reunion de los procuradores de las ciudades en Avila: la *Santa Junta*.—Padilla, capitán general de las comunidades.—Depone la Junta al regente y consejo.—Trasládase á Tordesillas.—La reina doña Juana.—Prosperidad de los comuneros.—Cómo la malograron.—Memorial de capitulos que la Junta envió al rey.—Peligro que corrieron los portadores.—Nombró el emperador nuevos regentes.—El condestable y el almirante.—Decláranse los nobles contra la causa popular.—El condestable en Burgos: el cardenal Adriano en Rioseco: reunion de grandes.—Division entre los comuneros.—Noble y conciliadora conducta del almirante.—Promesas que hace á la Junta.—Negociaciones frustradas.—Causas por qué se irritaron de nuevo los comuneros.—Apercíbense todos para la guerra.

Conocido era ya y usado de antiguos tiempos en Castilla el nombre de hermandades, segun en diversos lugares de nues-

tramente usada por el vulgo, con que se designaba á los malos cristianos y á los descendientes de judíos. Era corruptela de la voz *marhanata*.—Maldonado, *Movimiento de España*, lib. II.

tra historia ha podido verse, aplicado á las federaciones y alianzas que las ciudades y concejos solian formar entre sí para resistir de comun acuerdo á las invasiones de la corona ó á la opresión de la nobleza, y para defender armadas sus fueros, libertades y costumbres, contra todo poder que intentara atacarlas ó lastimarlas. Dióse ahora el nombre de *comunidades* á las ciudades y poblaciones que se levantaron y empuñaron las armas para vengar los agravios recibidos de los ministros extranjeros del rey Carlos, y el comportamiento mas interesado que patriótico de los procuradores á córtés, y se llamó *comuneros* á todos los que defendían el movimiento popular, porque á la voz de comunidad se habían alzado.

Regresando de la Coruña el regente Adriano y el consejo real, supieron en Benavente el levantamiento de Segovia. Llegado que hubieron á Valladolid, y tratado en junta el medio que convendría emplear para atajar mas brevemente una revolucion que se presentaba con sintomas graves, prevaleció el voto de los que preferían el rigor y la dureza á la templanza y la blandura: á ellos se adhirió el cardenal regente, y en su virtud se dió la comisión de someter á Segovia y se nombró pesquisidor al alcalde Rodrigo Ronquillo, el mismo á quien había tenido el obispo Acuña preso en Feroselle, poniendo á su disposición mil hombres montados. No podía haberse encomendado la empresa á persona menos á propósito para traer á la sumisión y obediencia á los segovianos, que mas que nadie habían experimentado su ruda crueldad en el tiempo que le tuvieron por juez. Así fué que su nombramiento bastó para que los menos dados á revueltas hiciesen causa con los revoltosos. La ciudad amenazada escribió á otras de Castilla, nombró por capitán de la comunidad á Juan Bravo, y en su irritación y para mostrar su poco miedo hizo levantar una horca en medio de la plaza, que se barria y regaba todos los dias, para colgar en ella á Ronquillo. Situóse este con su gente en Santa María de Nieva, y alguna vez se adelantó hasta Zamarramala, donde pregonó por rebeldes y traidores á los que le impedían la entrada en la ciudad. Vengábase el feroz alcalde, ya que otros triunfos no alcanzaba, en ahorear á algunos que caían en su poder en las escaramuzas con que le molestaban los segovianos, ó á los que llevaban viveres á la población. Así estuvieron hasta que llegó de Toledo el comunero Juan de Padilla con dos mil infantes y doscientos caballos, y de Madrid Juan Zapata con cincuenta jinetes y cuatrocientos peones. Alentados con este socorro los de Segovia mandados por Juan Bravo, acometieron los tres caudillos denodadamente las tropas del alcalde, las cuales se desbandaron á la aproximación de los comuneros, y Ronquillo huyendo á todo correr no paró hasta Arévalo, su patria (1).

El peligro de Segovia y la elección de una persona tan aborrecida como Ronquillo aceleró, si no ocasionó, el alzamiento de otras ciudades, tal como Salamanca, donde á pesar de la oposición de los caballeros y nobles venció el pueblo que quería socorrer á los segovianos, y quedó enseñoreando la ciudad un cortidor llamado Villoria, mientras don Pedro Maldonado Pimentel salió á campaña capitaneando la gente de armas. En Leon acaloraba al pueblo el prior del convento de Santo Domingo, ensalzando las hazañas de los comuneros, y ayudó á la explosión la enemistad de la ilustre familia de los Guzmanes con el conde de Luna, uno de los procuradores de las córtés de Galicia, el cual tuvo que salir huyendo de la ciudad por haber abrazado la causa popular los Guzmanes. En Murcia se inauguró la rebelión con el asesinato del corregidor y de algunos alguaciles: y el alcalde de corte Leguizama, parecido á Ronquillo en lo desconsiderado y cruel, que fué enviado para procesar á los alborotadores, manejóse con

El presbítero Maldonado es el que cuenta con mas minuciosidad el alzamiento de Burgos y los diferentes giros que se le fué dando. Su obra titulada *El Movimiento de España*, una de las mas útiles para estudiar el espíritu y carácter de esta revolucion de Castilla, fué escrita en latin, y ha sido traducida al castellano y publicada por el entendido bibliotecario del Escorial don José de Quevedo, enriquecida con interesantes notas sacadas de los preciosos manuscritos de la biblioteca de aquel monasterio.

(1) Maldonado, *Movimiento de España*, lib. III.—Meja, *Hist. de las Comunidades*, lib. II.—Sandoval, lib. V.—Colmenares, *Hist. de la ciudad de Segovia*, caps. 37 y 38.

tan poca prudencia y cordura que enconó doblemente los ánimos, y tuvo al fin que abandonar presurosamente la ciudad temeroso de morir quemado en ella segun las amenazas que propalaban sin rebozo los amotinados (1).

Empeñados el regente y los del consejo en castigar á Segovia, pidieron á los de Medina del Campo la artillería que se guardaba en aquella población, á lo cual contestaron con entereza los medineses, conociendo el objeto, que de ninguna manera consentirían en entregar los cañones para emplearlos contra sus hermanos; y conduciendo las piezas á la plaza, les quitaron las ruedas y cureñas para que fuese mas difícil sacarlas. En su vista el gobernador y consejo dieron orden á don Alonso Fonseca, general nombrado por el rey, y hermano del obispo de Burgos, para que en union con Ronquillo pasase á Medina á apoderarse por fuerza de la artillería. Cuando los moradores de aquella rica ciudad vieron acercarse las tropas reales (21 de agosto, 1520), pusieron en actitud de defensa y tomaron las avenidas de las calles que desembocan en la plaza. Comerciantes como eran los mas, batiéronse vigorosamente con las tropas de Fonseca. Reducidos por estas al recinto de la plaza, juraron todos que antes perecerían ellos y sus hijos y esposas que consentir en que se sacase un solo cañón. Indignado Fonseca de tan heroica y tenaz resistencia, apeló á uno de aquellos medios crueles que deshonran siempre á un guerrero. Hizo arrojar alcancías de alquitran sobre las casas y edificios, apoderóse el fuego de ellos, el convento de San Francisco quedó pronto reducido á cenizas, ardian manzanas enteras de casas, las llamas de aquella inmensa hoguera parecía subir hasta el cielo y alumbraban las poblaciones de la comarca, las mujeres y los niños discurrían por las calles despavoridos y desnudos dando lamentos tiernos y horribles, y los medineses, como otros saguntinos, veían impávidos arder sus moradas, devorar las llamas sus riquezas, perecer sus haciendas y sus hijos, antes que rendirse al incendiario Fonseca y al feroz Ronquillo, que al fin se vieron precisados á retirarse, con afrenta, de la ciudad, sin otro fruto que la rapiña de la soldadesca y el baldon de haber sido rechazados despues de haber destruido la ciudad mas opulenta de Castilla.

Medina había sido hasta entonces el emporio del comercio, el gran mercado del reino, y el principal depósito de las mercaderías extranjeras y nacionales, de paños, de sedas, de brocados, de joyería y tapicería; sus tres ferias anuales tenían fama en todo el mundo: todo pereció en aquel dia de desolación: de setecientas á novecientas casas fueron consumidas por las llamas (2). Nada pinta mas al vivo este horrible suceso que algunos periodos de la elocuente y patética carta que la ciudad de Medina dirigió á la de Valladolid al dia siguiente de la catástrofe. «Despues que no hemos visto vuestras letras, ni vosotros, señores, habeis visto las nuestras, han pasado por esta desdichada villa tantas y tan grandes cosas, que no sabemos por do comenzar á contarlas. Porque, gracias á Nuestro Señor, aunque tuvimos corazon para sufrirlas, pero no tenemos lenguas para decirlas. Muchas cosas desastradas leemos haber acontecido en tierras extrañas, muchas hemos visto en nuestras tierras propias, pero cosa como la que aqui ha acontecido á la desdichada Medina, ni los pasados ni los presentes la vieron acontecer en toda España....» Refieren la ida de Fonseca y Ronquillo y la defensa heroica de los habitantes, y prosiguen: «Por cierto, señores, el hierro de nuestros enemigos en un mismo punto heria en nuestras carnes, y por otra parte el fuego quemaba nuestras haciendas. Y sobre todo veíamos delante nuestros ojos que los soldados despojaban á nuestras mujeres y hijos. Y de todo esto no teníamos tanta pena como de pensar que con nuestra artillería querían ir á destruir

(1) Cascales, *Discursos históricos de Murcia*, disc. XIII.—Sandoval, libro VI.

(2) Con muy poca variedad en los pormenores cuentan este lamentable y horroroso suceso los autores siguientes: Maldonado, en el *Movimiento de España*, lib. III.—Pero Mejía, en el lib. II.—Sandoval, lib. V, párrafo 54.—Septúveda, *Hist. de Carlos V*, lib. II.—El Lie. Cabezedo, en las *Antigüedades de Simancas*, MS.—Lopez Osorio, *Hist. del principio, de la grandeza y caída de Medina*, MS.—Colmenares, *Hist. de Segovia*, cap. 38.—Argensola, *Anales de Aragon*.—Mendez Silva, *Poblacion general de España*.—Sangrador, *Hist. de Valladolid*, y otros muchos.

á la ciudad de Segovia, porque de corazones valerosos es lo muchos trabajos propios tenerlos en poco y los pocos ajenos tenerlos en mucho.... No os maravilleis, señores, de lo que os decimos, pero maravillaos de lo que os dejamos de decir. Ya tenemos nuestros cuerpos fatigados de las armas, las casas todas quemadas, las haciendas todas robadas, los hijos y las mujeres sin tener do abrigarlos, los templos de Dios hechos polvo, y sobre todo tenemos nuestros corazones tan turbados que pensamos tornarnos locos.... El daño que en la triste Medina ha hecho el fuego, conviene á saber, el oro, la plata, los brocados, las sedas, las joyas, las perlas, las tapicerías y riquezas que han quemado, no hay lengua que lo pueda decir, ni pluma que lo pueda escribir, ni hay corazon que lo pueda pensar, ni hay seso que lo pueda tasar, ni hay ojos que sin lágrimas lo puedan mirar: porque no menos daño hicieron estos tiranos en quemar á la desdichada Medina, que hicieron los griegos en quemar la poderosa Troya.... Entre las cosas que quemaron estos tiranos fué el monasterio del señor San Francisco, en el cual se quemó de toda la sacristía infinito tesoro, y agora los pobres frailes moran en la huerta, y salvaron el Santísimo Sacramento cabe la noria en el hueco de un olmo. De lo cual todo podeis, señores, colegir que los que á Dios echan de su casa, mal dejarán á ninguno en la suya. Es no pequeña lástima decirlo, y sin comparación es muy mayor verlo, conviene á saber, á las pobres viudas y á los tristes huérfanos y á las delicadas doncellas, como antes se mantenían de sus propias manos en sus casas propias, agora son constreñidas á entrar por puertas ajenas. De manera que por haber Fonseca quemado sus haciendas, de necesidad pondrán otro fuego á sus famas. Nuestro Señor guarde sus muy magníficas personas. De la desdichada Medina á veinte y dos de agosto, año de mil quinientos y veinte.»

Tan pronto como Segovia supo el desastre de Medina, sufrido principalmente por evitar su destrucción, dirigió á los medineses una enérgica carta de agradecimiento, en que, entre otras cosas, se leen las siguientes vigorosas frases: «Nuestro Señor nos sea testigo, que si quemaron desa villa las casas, á nosotros abrasaron las entrañas, y que quisiéramos mas perder las vidas, que no se perdieran tantas haciendas. Pero tened, señores, por cierto, que *pues Medina se perdió por Segovia, ó de Segovia no quedará memoria, ó Segovia vengará la su injuria á Medina*... Nosotros conocemos que, segun el daño que por nosotros, señores, habeis recibido, muy pocas fuerzas hay en nosotros para castigarlo. Pero desde aqui decimos, y á la ley de cristianos juramos, y por esta escritura prometemos, que todos nosotros por cada uno de vosotros ponremos las haciendas é *aventuraremos las vidas*; y lo que menos es que todos los vecinos de Medina libremente se aprovechen de los pinares de Segovia cortando para hacer sus casas maderas. Porque no puede ser cosa mas justa que pues Medina fué ocasion que no se destruyese con la artillería Segovia, que Segovia dé sus pinares con que se repare Medina... (3)».

Mas es de sentir que de extrañar que en una población que acababa de sufrir tan rudo ultraje se cometieran algunos desmanes y excesos, y que un hombre grosero y bajo, pero fogoso, resuelto y audaz, tal como el tundidor Bobadilla, llegara á tomar ascendiente en la gente del pueblo, y la manejara por algun tiempo á su antojo, y se hiciera en todo su voluntad, que de esto sucede comunmente en las revoluciones populares (4).

El incendio de Medina incendió tambien en ira y enojo los corazones de los castellanos. Muchas ciudades le enviaban á un tiempo el pésame por su desgracia y la enhorabuena por su triunfo. Valladolid, el asiento del gobierno, movida á lástima y á indignación con la carta de los medineses, rompió el freno de la subordinación, sonó de nuevo á rebato la campana de San Miguel, y por mas esfuerzos que hicieron el obispo de Osma y el conde de Benavente, no pudieron evitar que se

(3) Estas cartas las conoció ya Sandoval, y las inserta en los libros V y VI de su *Historia del emperador Carlos V*.

(4) De este Bobadilla, dice el obispo Sandoval con cierta donosa sencillez, «que tomó luego casa, puso porteros, y se dejaba llamar *señoría*» Lib. VI, párrafo 1.

armaran cinco ó seis mil brazos, y que acometieran y destruyeran las casas del opulento comerciante Portillo, de los últimos procuradores á córtes, de los regidores de la ciudad que pasaban por adictos á los flamencos, del destructor de Medina don Alonso Fonseca, no dejando en ellas ni piedra, ni teja, ni madero, complaciéndose en ver cómo ardian á las puertas de las casas los muebles, las joyas, las telas y brocados arrojados antes por las ventanas y balcones. Dominábalos siempre mas la idea de la destruccion que la del robo y el saqueo, porque «hasta las gallinas, como dice el historiador obispo de Pamplona, arrojaban á las llamas.» No se hallaban allí ni el general Fonseca ni el alcalde Ronquillo. No contemplándose seguros en Castilla, ganaron la frontera de Portugal y se embarcaron para Flandes á contar al emperador su vencimiento y su deshonra. Asombrados el cardenal regente y el consejo, ni acertaban á deliberar ni se atrevían á juntarse siquiera, y Adriano se disculpaba con no haber mandado él el incendio de Medina, y para justificarse con el pueblo mandó licenciar las tropas de Fonseca.

Volvieron en Burgos á levantar cabeza los populares. El anciano prelado de aquella ciudad, hermano del incendiador de Medina, tuvo que andar fugitivo de pueblo en pueblo, despues de haber visto destruir su palacio, buscando hospitalidad entre los clérigos de su diócesis. Con no menos furor descargaron sus odios los comuneros de Palencia sobre todo lo que pertenecía á su obispo, don Pedro Ruiz de la Mota, que lo era antes de Badajoz, y se hallaba á la sazón en Flandes; el mismo que en las córtes de Santiago y la Coruña habia hecho el panegirico del rey en los discursos de las sesiones régias. Al alzamiento de Palencia precedió la muerte en garrote dada por los del consejo á un fraile agustino que habia ido á excitar á los populares. El fuego de la insurreccion se transmitió á las poblaciones de Extremadura y Andalucía, á Cáceres y Badajoz, á Sevilla, Jaen, Úbeda y Baeza, si bien en estas últimas tuvo mas carácter de guerra de familias entre los nobles y magnates.

A este tiempo ya las ciudades sublevadas habian acordado, á excitacion de Toledo, y para dar al movimiento impulso y unidad, enviar sus representantes ó procuradores á un punto céntrico, y fué designada por parecer el mas á propósito la ciudad de Avila. Dióse á esta congregacion el nombre de *Junta Santa* (1). En esta asamblea habia representantes de todas las clases del Estado: caballeros nobles como los Fajardos, los Uloas, los Maldonados y los Ayalas; priores de las órdenes, canónigos y abades; doctores y letrados; artesanos y plebeyos, representados por un frenero de Valladolid, por un lencero de Madrid y por un pelaire de Avila. Nombróse presidente de la Junta al caballero toledano don Pedro Laso de la Vega, y caudillo de las tropas de las comunidades á Juan de Padilla, que en 1518 habia sido nombrado por don Carlos capitán de gente de armas (2), hombre de unos treinta años, de gallarda presencia, de limpia sangre, de ánimo esforzado, de sentimientos patrióticos, de amable condicion y muy querido del pueblo.

Los objetos á que habia de consagrarse la Junta los habia expresado ya Toledo en su carta á las demás ciudades. «En aquella Santa Junta, decia, no se ha de tratar sino el servicio de Dios. Lo primero, la fidelidad del rey nuestro señor. Lo segundo, la paz del reino. Lo tercero, el remedio del patrimonio real. Lo cuarto, los agravios hechos á los naturales. Lo quinto, los desafueros que han hecho los extranjeros. Lo sexto, las tiranías que han intentado algunos de los nuestros. Lo séptimo, las imposiciones y cargas intolerables que han padecido estos reinos. De manera que para destruir estos siete pecados de España se inventasen siete remedios en aquella Santa Junta... etc. (3).» Y como el nombramiento de un extranjero para regente del reino era una infraccion de las leyes de Castilla y una ofensa hecha al orgullo y al pundonor nacional, la primera deliberacion fué declarar caducada la jurisdiccion del car-

(1) Es lo que los escritores extranjeros suelen denominar la Santa Liga.

(2) Archivo de Simancas, donde existe el despacho original, y Coleccion de documentos inéditos, tom. I.

(3) Inserta la carta íntegra Sandoval en el lib. VI, párrafo 13.

denal Adriano y del consejo real, constituyéndose la Junta en autoridad superior, sin que los artificios y lisonjas del cardenal y de los consejeros alcanzasen á hacer variar esta resolucion suprema, de lo cual y de todos los sucesos dió cuenta el gobierno caido al emperador, diciéndole entre otras cosas: «Que queramos poner remedio en todos estos daños, nosotros por ninguna manera somos poderosos: porque si queremos atajarlo por justicia, no somos obedecidos; si queremos por maña y ruego, no somos creidos; si queremos por fuerza de armas, no tenemos gente ni dineros (4).»

Acordáronse entonces el débil regente y los desautorizados consejeros y volvieron la vista á la reina doña Juana, quince años hacia encerrada en Tordesillas, ajena á todos los negocios y aun á todos los sucesos que el reino habia presenciado desde la muerte de la Reina Católica su madre, y á ella apelaron para que firmase algunas provisiones contra los comuneros. Aquella desventurada señora se halló sorprendida de verse visitada en su retiro, y de que la despertasen de la especie de sueño letárgico en que habia vivido tantos años, hablándole de cosas para ella completamente ignoradas. Hubieran tal vez los consejeros obtenido las firmas de la reina, si en medio de estas negociaciones no se hubieran apresurado los caudillos de las comunidades, Juan de Padilla y Juan Bravo, á apoderarse de la villa de Tordesillas y á hablar á doña Juana, que los recibió con benevolencia, y aun con agasajo. Hízole Padilla una triste pintura de los males que aquejaban al reino desde la muerte de su padre, y antes y despues de la partida de su hijo, y de la imponente actitud que para remediarlos habian tomado los pueblos de Castilla. Parece cierto que la Providencia concedió á la infeliz doña Juana en aquella ocasion algunos momentos de lucidez, y que hablando mas en razon de lo que podia esperarse, manifestó que á haberlo sabido hubiera procurado poner remedio á tamaños males. Mas ó menos recobradas sus facultades intelectuales, Padilla alcanzó un nombramiento de capitán general por la reina, y el consentimiento de que se trasladase la Santa Junta á Tordesillas, cosa que daba grande autorizacion, cualquiera que fuese el verdadero estado de la reina, á las determinaciones del gobierno central de los comuneros. La reina se mostraba contenta con unos agasajos y ceremonias de respeto á que no estaba acostumbrada, y parecia distraerse en los torneos y otros festejos con que la obsequiaron, si bien tardó muy poco en volver á su habitual melancolía, y no hubo ya medio de conseguir que pusiese su firma en los despachos.

Instalada la Junta en Tordesillas, movióse el capitán toledano con su gente á Valladolid, donde fué recibido en triunfo por los populares. De los consejeros fugáronse unos y se escondieron otros, y á algunos pudo haber y los redujo á prision, excepto al cardenal de Tortosa, á quien dejó libre por respetos á su alta dignidad, y porque él solo no era ni ofensivo ni temible. Cogió el sello real, y llevando presos á los consejeros, dió la vuelta á Tordesillas por Simancas, cometiendo el error de no tomar y guarnecer esta última villa, fuerte por su posicion en una eminencia sobre el Duero, por sus muros y por su buen castillo (5), con lo cual hubiera podido tener asegurada y expedita toda la línea desde Valladolid hasta Zamora, y hubiera impedido el grande apoyo que en esta poblacion, casi la única de Castilla enemiga de los comuneros, tuvieron despues los imperiales. Bien que mayor yerro fué haberse establecido la Santa Junta en Tordesillas, y no en una ciudad y plaza mas fuerte, donde hubieran podido trasladar la reina, y estar á cubierto de un golpe de mano como el que luego sufrieron.

Mientras la reina dió señales de no tener tan perturbado el juicio y tan extraviada la razon como antes, los procuradores le expusieron por medio del doctor Zúñiga de Salamanca las calamidades con que habian afligido al reino los extranjeros que habian rodeado al rey su hijo, las causas del levantamiento de las ciudades, y lo dispuestos que estaban todos á sacri-

(4) Las ciudades cuyos representantes se juntaron en Avila fueron Toledo, Madrid, Guadalajara, Soria, Murcia, Cuenca, Segovia, Avila, Salamanca, Toro, Zamora, Leon, Valladolid, Burgos y Ciudad Rodrigo.

(5) El que hoy está destinado á archivo nacional.

ficarse por su reina, rogando les ayudase en la santa empresa de restaurar sus libertades y reparar sus vejaciones (setiembre, 1520). Ella lo prometia así, y aun dicen que manifestaba extrañeza de que los castellanos no hubieran tomado mas pronta venganza de los flamencos. Teníase á milagro verla hablar con tal cordura, volaba por todas partes la noticia de no estar ya loca doña Juana, y todos se entregaron al regocijo (1). Mas todo se trocó en abatimiento y desánimo cuando se supo que la reina habia vuelto á su anterior estado de enajenacion mental.

En tal situacion, y cuando parecia asegurado el triunfo de los comuneros, puesto que toda Castilla se habia alzado en el propio sentido, que las tropas reales habian sido batidas y sus caudillos se habian refugiado á extrañas tierras, que el rey se encontraba ausente y aun no habia tomado medidas de represion, que el regente y los consejeros andaban ó fugitivos u ocultos, los que no estaban á buen recaudo, que no tenían ni autoridad, ni ejército, ni dinero; cuando las comunidades habian vencido todos los materiales obstáculos, dominaban en el reino, tenían á la reina en su poder, y parecia no faltarles mas que organizar un gobierno vigoroso y enérgico, entonces fué cuando comenzaron á flaquear, dejando á medio hacer la obra y á medio camino la jornada, y mostrando que aquellos hombres tan impetuosos para los sacudimientos y tan esforzados para la pelea, carecian de cabeza para dirigir, de energia para organizar la revolucion y de talento para gobernar. La primera providencia de la Junta mandando comparecer á los diputados de las córtes de la Coruña, para dar cuenta del uso que habian hecho de sus poderes, era muy fundada en justicia, pero completamente ineficaz, puesto que debía suponerse que los que andaban huidos por no verse arrastrados por el pueblo no habian de ir á entregar sus cabezas al fallo y á la cuchilla de un tribunal. Cuando doña Juana volvió á caer en su demencia, no se les alcanzó cómo suplir su falta, y no les ocurrió llamar á su hijo el infante don Fernando, criado en España y querido de los españoles, que puesto al frente del gobierno hubiera podido consolidar la revolucion, y tal vez inhabilitar para lo sucesivo á su hermano. Tampoco supieron interesar en su causa á la nobleza, pues aunque una parte de ella en el principio les favoreciese, y otra permaneciese inactiva, naturalmente habia de ladearse para acabar por hacerseles contraria, no solo por haber dejado las ciudades y villas á discrecion de la plebe, con sus feroces instintos y sus tendencias á los desmanes y excesos cuando no hay freno que la contenga en los momentos de desbordamiento, sino tambien por el afán de establecer una inoportuna igualdad, y de despojar á la clase noble de privilegios y títulos, de los cuales, cualquiera fuese por abuso respecto á muchos de ellos, estaban en posesion, y no era aquella ocasion de despojar, sino de atraer.

La Santa Junta, en vez de reformar, obrando ya como autoridad suprema, los abusos de que se lamentaba, y de reparar los agravios que el reino sufría, se limitó á usar el tono de súplica, dirigiendo al rey una larga carta (20 de octubre, 1520), refiriéndole todo lo acontecido en Castilla desde su ausencia, y á la cual acompañaba en forma de memorial un extenso catálogo de los capitulos que el reino pedia, y de los agravios y vejaciones que habia sufrido, y que le suplicaba remediase. En este importantísimo documento, al paso que se ve la debilidad á que se condenó á sí misma la Junta, se descubre el respeto que siempre quiso guardar á la persona del monarca y á la institucion, los graves motivos que habia tenido el pueblo para su alzamiento, y la justicia con que pedia la reparacion de sus agravios y de sus vulnerados derechos. Bastará para patentizarlo el extracto de los capitulos que nos parecen mas importantes.

«Que el rey volviera pronto al reino para residir en él como sus antecesores, y que procurara casarse cuanto antes para

(1) Se ha puesto en duda y Sandoval lo indica ya, refiriéndose á Pero Mejía, el hecho de haber recobrado su razon la reina doña Juana en aquellos dias, pero Alcoer y el mismo Sandoval, en el lib. VI, párr. 30 de su Historia, insertan íntegro el testimonio público que se sacó de todo lo que pasó y se trató entre la reina y los procuradores, redactado con tal extension y tales pormenores que parece no dejar duda de su autenticidad.

que no faltara sucesion al Estado:— Que cuando viniera no trajera consigo flamencos, ni franceses, ni otra gente extranjera, ni para los oficios de la real casa, ni para la guarda de su persona, ni para la defensa de los reinos:— Que se suprimieran los gastos excesivos, y no se diera á los grandes los empleos de hacienda ni del patrimonio real:— Que los gobernadores puestos en su ausencia fuesen naturales de Castilla, y á contentamiento del reino:— Que no se cobrara el servicio votado por las córtes de la Coruña contra el tenor de los poderes que llevaban los diputados, ni otras imposiciones extraordinarias:— Que á las córtes se enviasen tres procuradores por cada ciudad, uno por el clero, otro por la nobleza, y otro por la comunidad ó estado llano:— Que los procuradores que fueren enviados á las córtes, en el tiempo que en ellas estuvieren, antes ni despues, no puedan por ninguna causa ni color que sea, recibir merced de Sus Altezas, ni de los reyes sus sucesores que fueren en estos reinos, de cualquier calidad que sea, para sí, ni para sus mujeres, hijos ni parientes, so pena de muerte y perdimiento de bienes... Porque estando libres los procuradores de codicia, y sin esperanza de recibir merced alguna, entenderán mejor lo que fuere servicio de Dios, de su rey y bien público...:— Que no se sacara de estos reinos oro ni plata, labrada ni por labrar:— Que se separara los consejeros que hasta allí habia tenido y tan mal le habian aconsejado, para no poderlo ser mas en ningun tiempo, y que tomara á naturales del reino, leales y celosos, que no antepusieran sus intereses á los del pueblo:— Que se proveyeran las magistraturas en sujetos maduros y experimentados, y no en los recién salidos de los estudios:— Que los alcaldes fueran residenciados cuando dejaran las varas, y que no hubiera corregidores sino en las ciudades y villas que los pidieren:— Que á los contadores y oficiales de las órdenes y maestrazgos se tomara tambien residencia para saber cómo habian usado de sus empleos, y para castigarlos si lo mereciesen:— Que no se consintiera predicar bulas de cruzada ni de composicion, sino con causa verdadera y necesaria, vista y determinada en córtes; y que los párrocos y sus tenientes amonesten, pero no obliguen á tomarlas:— Que á ninguna persona, de cualquier clase y condicion que fuese, se dieran en merced indios para los trabajos de las minas y para tratarlos como esclavos, y se revocaran las que se hubiesen hecho:— Que se revocaran igualmente cualesquiera mercedes de ciudades, villas, vasallos, jurisdicciones, minas, hidalguias, expectativas, etc., que se hubieran dado desde la muerte de la reina Católica, y mas las que habian sido logradas por dinero y sin verdaderos méritos y servicios; que no se vendieran los empleos y dignidades; y que se despidiera á los oficiales de la real casa y hacienda que hubieran abusado de sus empleos, y enriqueciéndose con ellos mas de lo justo con daño de la república ó del patrimonio:— Que todos los funcionarios públicos desde el tiempo del rey Católico dieran cuentas de sus cargos ante personas nombradas por el rey y por el reino:— Que todos los obispos y dignidades eclesiásticas se dieran á naturales de estos reinos, hombres de virtud y de ciencia, teólogos ó juristas, y que residan en sus diócesis:— Que se anulara la provision del arzobispado de Toledo hecha en extranjero sin ciencia ni edad, á quien podia dar las rentas que quisiere en otra parte; y que los clérigos no entendieran en causas criminales contra seglares:— Que hiciera restituir á la corona cualesquiera villas, lugares, fortalezas ó territorios que retuviesen los particulares contra lo mandado y dispuesto por la reina doña Isabel:— Que los señores pecharan y contribuyeran en los repartimientos y en las cargas vecinales como otros cualesquiera vecinos:— Que tuviera cumplido efecto todo lo otorgado al reino en las córtes de Valladolid y la Coruña:— Que se procediera rigurosamente contra Alonso de Fonseca, el licenciado Ronquillo, Gutierre Quijada, el licenciado Janes y los demás que habian destruido y quemado la villa de Medina:— Que aprobara lo que las comunidades hacian para el remedio y reparacion de los abusos, concluyendo con un proyecto de decreto ó edicto real dando sancion á todos los capitulos y mandando que fuesen observados en el reino (2).»

(2) Con el título impropio de *Proyecto de la constitucion de la Junta*